

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010
(4 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 13, 42, 44, 45, 93, 287, 311 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; LOS ARTÍCULOS 3, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 201, 202, 203, 204 Y CONCORDANTES DE LA LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012; LA LEY 1617 DE 2013; LA LEY 1804 DE 2016; LA LEY 2294 DE 2023; LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR; LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018–2030; LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – AGENDA 2030; Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO

QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ESTABLECE QUE COLOMBIA ES UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO FUNDADO EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA, EL TRABAJO, LA SOLIDARIDAD Y LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA OBLIGACIÓN ESTATAL DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS.

QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DISPONE COMO FINES ESENCIALES DEL ESTADO SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, ASEGURANDO CONDICIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS.

QUE EL ARTÍCULO 13 CONSAGRA EL DERECHO A LA IGUALDAD Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ADOPTAR MEDIDAS EN FAVOR DE GRUPOS DISCRIMINADOS O MARGINADOS, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

QUE EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE QUE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PREVALECN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS Y RECONOCE COMO FUNDAMENTALES, ENTRE OTROS, LOS DERECHOS A LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LA PROTECCIÓN CONTRA TODA



* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FORMA DE ABANDONO, VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y ABUSO, ASÍ COMO EL DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADOS DE ELLA.

QUE EL ARTÍCULO 45 RECONOCE EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES A LA PROTECCIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL Y OBLIGA AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD A GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN A CARGO LA PROTECCIÓN, EDUCACIÓN Y PROGRESO DE LA JUVENTUD.

QUE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA RECONOCEN A LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y ESTABLECEN EL DEBER DEL ESTADO DE PROTEGERLA INTEGRALMENTE, FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE SUS INTEGRANTES.

QUE EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR COLOMBIA, INCLUYENDO LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1989 Y DEMÁS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

QUE LOS ARTÍCULOS 287, 311 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA RECONOCEN LA AUTONOMÍA TERRITORIAL Y FACULTAN A LOS CONCEJOS DISTRITALES PARA ADOPTAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

QUE LA LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA – ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, DESARROLLA EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y ASIGNA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES LA RESPONSABILIDAD DE FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

QUE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, FORTALECE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO, INCLUSIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010 
 ()

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

QUE LA LEY 1804 DE 2016 ELEVÓ A POLÍTICA DE ESTADO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", RECONOCIENDO LA ATENCIÓN INTEGRAL COMO UN PROCESO CONTINUO Y ARTICULADO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS SEIS AÑOS.

QUE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018–2030 ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA GARANTÍA INTEGRAL DE DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE, LA PROTECCIÓN INTEGRAL, EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LA REDUCCIÓN DE BRECHAS TERRITORIALES QUE AFECTAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

QUE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 PROMUEVEN LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, LA GARANTÍA DE SALUD Y BIENESTAR, LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES INCLUSIVAS Y PROTECTORAS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" INCORPORA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS COMO UNA PRIORIDAD ESTRATÉGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

QUE MEDIANTE ACUERDO DISTRITAL No. 020 DE 2015 EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL PERÍODO 2015–2025.

QUE, UNA VEZ FINALIZADO EL HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA VIGENTE, SE HACE NECESARIO ADELANTAR SU ACTUALIZACIÓN PARA ARMONIZARLA CON LOS CAMBIOS NORMATIVOS, INSTITUCIONALES, DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES OCURRIDOS DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA.

QUE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN INCLUYÓ UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, SUSTENTADO EN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL, ANÁLISIS SECTORIALES, INVESTIGACIÓN SOCIAL, EJERCICIOS PARTICIPATIVOS Y REVISIÓN DOCUMENTAL.

CONCEJO
DISTRITO DE
SANTA MARTA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010 2026
 (14 AGO 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA
 PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA,
 ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO
 TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2036
 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

QUE EL DIAGNÓSTICO EVIDENCIÓ AVANCES EN MATERIA DE COBERTURA INSTITUCIONAL, EDUCACIÓN, SALUD Y FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN, PERO TAMBIÉN IDENTIFICÓ PERSISTENCIA DE BRECHAS RELACIONADAS CON POBREZA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA, SALUD MENTAL, VIOLENCIAS, REZAGO EDUCATIVO, DESIGUALDADES TERRITORIALES Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

QUE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL DESARROLLADA DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN PERMITIÓ IDENTIFICAR COMO PRIORIDADES CIUDADANAS EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES DE CUIDADO, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

QUE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS, MESAS TÉCNICAS, ESPACIOS COMUNITARIOS, PROCESOS DE CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADELANTADOS DURANTE LA ACTUALIZACIÓN PERMITIERON RECOGER APORTES DE ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNIDADES, FAMILIAS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GARANTIZANDO UN PROCESO PARTICIPATIVO, INCLUYENTE Y REPRESENTATIVO.

QUE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO EVIDENCIARON LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL, INTERSECTORIAL, TERRITORIALIZADA Y SOSTENIBLE QUE PERMITA FORTALECER LA GARANTÍA EFECTIVA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO FORTALECER LAS CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL.

QUE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR SE ENCUENTRA ARTICULADA CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL VIGENTE Y LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO SE HACE NECESARIO ADOPTAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2026–2036 COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL, LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL DISTRITO.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. ADÓPTESE Y ACTUALÍCESE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA EL PERÍODO 2026–2036, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GARANTÍA INTEGRAL DE DERECHOS, ORIENTADO A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, FORTALECER LAS CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, REDUCIR LAS BRECHAS DE INEQUIDAD Y CONSOLIDAR ENTORNOS PROTECTORES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR PRESENTE Y FUTURO DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO.

LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA SE DESARROLLARÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, PREVALENCIA DE DERECHOS, CORRESPONSABILIDAD, PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN, EQUIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN ARMONÍA CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, LOS INSTRUMENTOS NACIONALES DE POLÍTICA PÚBLICA Y LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITALES QUE SE ADOPTEN DURANTE SU VIGENCIA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y

CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FORTALECIMIENTO FAMILIAR SERÁ APLICABLE EN TODO EL TERRITORIO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO SU ZONA URBANA, RURAL, RURAL DISPERSA, CORREGIMIENTOS, VEREDAS, SECTORES PERIFÉRICOS, COMUNIDADES ÉTNICAS, ZONAS TURÍSTICAS Y DEMÁS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE HAGAN PARTE DE SU JURISDICCIÓN.

LA POLÍTICA PÚBLICA ESTARÁ DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CINCO (5) Y DIECISIETE (17) AÑOS, A SUS FAMILIAS, CUIDADORES, REDES DE APOYO Y COMUNIDADES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES, COMUNITARIAS, ACADÉMICAS, DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y DEMÁS ACTORES CORRESPONSABLES DE LA GARANTÍA INTEGRAL DE SUS DERECHOS.

PARA EFECTOS DE SU IMPLEMENTACIÓN, LA POLÍTICA PÚBLICA RECONOCERÁ DE MANERA PRIORITARIA A LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO O ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, INCLUYENDO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, POBLACIÓN MIGRANTE, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN RURAL, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, POBLACIÓN EXPUESTA A VIOLENCIAS, EXPLOTACIÓN, NEGLIGENCIA, TRABAJO INFANTIL, DESERCIÓN ESCOLAR, INSEGURIDAD ALIMENTARIA, AFECTACIONES EN SALUD MENTAL O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE LIMITE EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS.

LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, PROGRESIVIDAD, EQUIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL, ENFOQUE TERRITORIAL, ENFOQUE DE GÉNERO, CURSO DE VIDA, CORRESPONSABILIDAD Y PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA,

* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, SE ADOPTAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

1. **PRIMERA INFANCIA:** ETAPA DEL CICLO DE VIDA QUE COMPRENDE DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS CINCO (5) AÑOS, CONSIDERADA COMO EL PERÍODO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO FÍSICO, COGNITIVO, EMOCIONAL, SOCIAL Y COMUNICATIVO DE LAS PERSONAS. DURANTE ESTA ETAPA SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL APRENDIZAJE, LA SALUD, LA AUTONOMÍA Y EL EJERCICIO FUTURO DE DERECHOS.
2. **INFANCIA:** ETAPA DEL CURSO DE VIDA COMPRENDIDA ENTRE LOS CINCO (5) Y LOS ONCE (11) AÑOS, CARACTERIZADA POR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS, SOCIALES, EMOCIONALES Y CULTURALES, ASÍ COMO POR LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS, FAMILIARES Y COMUNITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.
3. **ADOLESCENCIA:** ETAPA DEL CICLO VITAL COMPRENDIDA ENTRE LOS DOCE (12) Y LOS DIECISIETE (17) AÑOS, EN LA CUAL SE DESARROLLAN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD, AUTONOMÍA PROGRESIVA, PARTICIPACIÓN SOCIAL, FORMACIÓN CIUDADANA Y PROYECTO DE VIDA, QUE REQUIEREN PROTECCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.
4. **DESARROLLO INTEGRAL:** PROCESO CONTINUO, DINÁMICO Y MULTIDIMENSIONAL MEDIANTE EL CUAL NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FORTALECEN PROGRESIVAMENTE SUS CAPACIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS, EMOCIONALES, SOCIALES, CULTURALES, ESPIRITUALES Y COMUNICATIVAS, EN INTERACCIÓN CON SUS ENTORNOS FAMILIARES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES.
5. **PROTECCIÓN INTEGRAL:** RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS, CUYA GARANTÍA EXIGE LA PREVENCIÓN DE AMENAZAS O VULNERACIONES, LA PROTECCIÓN EFECTIVA FRENTE A RIESGOS, LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CUANDO ESTOS HAYAN SIDO



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

VULNERADOS, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1098 DE 2006.

- 6. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** IMPERATIVO JURÍDICO QUE OBLIGA A TODAS LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, FAMILIAS Y PARTICULARES A ADOPTAR DECISIONES Y ACTUACIONES ORIENTADAS PRIORITARIAMENTE A GARANTIZAR EL BIENESTAR, DESARROLLO INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 7. CORRESPONSABILIDAD:** PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO, LA FAMILIA, LA SOCIEDAD, LAS COMUNIDADES Y LOS DIFERENTES ACTORES INSTITUCIONALES COMPARTEN OBLIGACIONES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 8. FORTALECIMIENTO FAMILIAR:** CONJUNTO DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROCESOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS PARA EJERCER FUNCIONES DE CUIDADO, PROTECCIÓN, CRIANZA POSITIVA, ACOMPAÑAMIENTO AFECTIVO, FORMACIÓN INTEGRAL, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y GARANTÍA DE DERECHOS.
- 9. CRIANZA POSITIVA:** CONJUNTO DE PRÁCTICAS DE CUIDADO, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN BASADAS EN EL AFECTO, EL RESPETO MUTUO, LA COMUNICACIÓN ASERTIVA, LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA Y LA AUSENCIA DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O EMOCIONAL.
- 10. ENTORNOS PROTECTORES:** ESPACIOS FÍSICOS, SOCIALES, INSTITUCIONALES, FAMILIARES, COMUNITARIOS Y DIGITALES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO INTEGRAL, LA PARTICIPACIÓN, LA INCLUSIÓN, LA SEGURIDAD, EL BIENESTAR Y LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 11. PARTICIPACIÓN INCIDENTE:** DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES, PROPUESTAS Y PUNTOS DE VISTA, ASÍ

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMO A INTERVENIR DE MANERA EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DECISIONES QUE AFECTAN SUS VIDAS Y COMUNIDADES.

12. **ATENCIÓN INTEGRAL:** CONJUNTO ARTICULADO DE ACCIONES, BIENES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES SECTORES Y ENTIDADES PARA GARANTIZAR DE MANERA SIMULTÁNEA E INTERDEPENDIENTE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A SUS NECESIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTOS.
13. **ENFOQUE DE DERECHOS:** PERSPECTIVA QUE RECONOCE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS TITULARES DE DERECHOS Y ORIENTA LA ACCIÓN PÚBLICA HACIA SU GARANTÍA EFECTIVA, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO.
14. **ENFOQUE DIFERENCIAL:** PERSPECTIVA QUE RECONOCE LAS PARTICULARIDADES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DETERMINADOS GRUPOS POBLACIONALES PARA GARANTIZAR MEDIDAS DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN ACORDES CON SUS CARACTERÍSTICAS, NECESIDADES Y CONTEXTOS.
15. **ENFOQUE TERRITORIAL:** PERSPECTIVA QUE RECONOCE LAS DIFERENCIAS GEOGRÁFICAS, CULTURALES, SOCIALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES PRESENTES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, PROMOVRIENDO RESPUESTAS DIFERENCIADAS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA TERRITORIO.
16. **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** PERSPECTIVA QUE RECONOCE LAS PARTICULARIDADES DE CADA ETAPA DEL DESARROLLO HUMANO Y ORIENTA ACCIONES DIFERENCIADAS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, GARANTIZANDO CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN.
17. **INCLUSIÓN SOCIAL:** PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE ELIMINAN BARRERAS Y DESIGUALDADES QUE LIMITAN EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL EJERCICIO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, PROMOVRIENDO CONDICIONES DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 ²⁴
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

18. REDES DE APOYO: CONJUNTO DE RELACIONES FAMILIARES, COMUNITARIAS, INSTITUCIONALES Y SOCIALES QUE CONTRIBUYEN AL CUIDADO, PROTECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

19. GOBERNANZA PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA: MODELO DE COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ACADEMIA, SECTOR PRIVADO, COMUNIDADES Y CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

20. POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR: INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS QUE ORIENTA LAS ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INVERSIONES DIRIGIDAS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, FORTALECER LAS CAPACIDADES FAMILIARES Y CONSOLIDAR ENTORNOS PROTECTORES EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA DURANTE EL PERÍODO 2026–2036.

PARÁGRAFO: LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN INTERPRETARSE DE MANERA ARMÓNICA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA LEY 1098 DE 2006, LA LEY 1804 DE 2016, LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULEN LA MATERIA.

CAPÍTULO III PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES. LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. **010**
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR SE ORIENTARÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. **INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** TODA DECISIÓN, ACTUACIÓN, PROGRAMA, PROYECTO O INVERSIÓN DEBERÁ PRIORIZAR LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PREVALECIENDO SUS DERECHOS FRENTE A CUALQUIER OTRA CONSIDERACIÓN.
2. **PREVALENCIA DE DERECHOS:** LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PREVALECEEN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DISTRITALES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS, EFICACES Y PRIORITARIAS PARA GARANTIZAR SU EJERCICIO EFECTIVO.
3. **PROTECCIÓN INTEGRAL:** LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN ORIENTARSE A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
4. **CORRESPONSABILIDAD:** LA GARANTÍA INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUYE UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE EL ESTADO, LA FAMILIA, LA SOCIEDAD, LAS COMUNIDADES Y LOS DIFERENTES ACTORES INSTITUCIONALES Y SOCIALES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
5. **DESARROLLO INTEGRAL:** LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PROMOVER EL DESARROLLO FÍSICO, COGNITIVO, EMOCIONAL, SOCIAL, CULTURAL, ÉTICO Y COMUNICATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, RECONOCIENDO SU CARÁCTER MULTIDIMENSIONAL E INTERDEPENDIENTE.
6. **PARTICIPACIÓN:** SE GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN, INCIDENTE Y PROGRESIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LOS INVOLUCREN.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. **INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN:** TODAS LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA TENDRÁN DERECHO A ACCEDER EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y OPORTUNIDADES OFRECIDOS POR EL DISTRITO, SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO, EDAD, ETNIA, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, CONDICIÓN MIGRATORIA, SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RELIGIÓN O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.
8. **EQUIDAD:** LA ACCIÓN PÚBLICA DEBERÁ ORIENTARSE A REDUCIR DESIGUALDADES SOCIALES, TERRITORIALES, ECONÓMICAS Y POBLACIONALES QUE AFECTEN EL ACCESO EFECTIVO A DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.
9. **ENFOQUE DIFERENCIAL:** LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ RECONOCER LAS PARTICULARIDADES DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, MIGRANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES RURALES Y DEMÁS GRUPOS QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD MATERIAL.
10. **ENFOQUE TERRITORIAL:** LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEBERÁN RESPONDER A LAS CARACTERÍSTICAS, DINÁMICAS, NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS DEL DISTRITO, PROMOVRIENDO INTERVENCIONES DIFERENCIADAS ENTRE ZONAS URBANAS, RURALES Y RURALES DISPERSAS.
11. **UNIVERSALIDAD:** LA GARANTÍA DE DERECHOS DEBERÁ ESTAR ORIENTADA A TODA LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO, SIN PERJUICIO DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
12. **INTEGRALIDAD:** LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DEBERÁ DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA ENTRE SECTORES,

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010

()

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ENTIDADES E INSTITUCIONES, RECONOCIENDO LA INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS Y LA NECESIDAD DE RESPUESTAS INTEGRALES.

- 13. PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA:** LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES SON ACTORES FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR LO QUE DEBERÁN SER VINCULADAS ACTIVAMENTE A LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- 14. FORTALECIMIENTO FAMILIAR:** LAS ACTUACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES DE CUIDADO, PROTECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CRIANZA POSITIVA Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES.
- 15. PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD:** LOS AVANCES ALCANZADOS EN LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁN MANTENERSE Y FORTALECERSE PROGRESIVAMENTE, EVITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE IMPLIQUEN RETROCESOS INJUSTIFICADOS EN SU PROTECCIÓN.
- 16. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:** LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, COMUNITARIAS Y DE COOPERACIÓN QUE PARTICIPEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN ACTUAR DE MANERA COORDINADA PARA OPTIMIZAR RECURSOS, EVITAR DUPLICIDADES Y GARANTIZAR UNA RESPUESTA INTEGRAL.
- 17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL:** LA CIUDADANÍA, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, LAS FAMILIAS Y LOS PROPIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- 18. SOSTENIBILIDAD:** LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL, FINANCIERA, SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS INTERVENCIONES, GARANTIZANDO SU CONTINUIDAD DURANTE EL HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN 2026–2036.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

19. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ DESARROLLARSE BAJO PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGUIMIENTO PERMANENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

20. PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN SOCIAL EN LA NIÑEZ: LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DEBERÁ RECONOCER LA PRIORIDAD CONSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN DIRIGIDA A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PROMOVRIENDO LA EFICIENCIA, EFICACIA Y EQUIDAD EN EL GASTO SOCIAL.

PARÁGRAFO: LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO CONSTITUYEN CRITERIOS OBLIGATORIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN PARA TODAS LAS ENTIDADES, ORGANISMOS, INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y ACTORES QUE PARTICIPEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

CAPÍTULO IV ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR ADOPTADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO ORIENTARÁ LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DURANTE EL PERÍODO 2026-2036 PARA LA GARANTÍA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL FORTALECIMIENTO DE SUS ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS.

SU IMPLEMENTACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE PLANIFICACIÓN DEFINIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN LAS DISPOSICIONES QUE SE EXPIDAN PARA SU DESARROLLO.

ARTÍCULO 6. HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDC No 010 24
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FORTALECIMIENTO FAMILIAR TENDRÁ UN HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2026 Y 2036.

DURANTE DICHO PERÍODO, LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN FORMULAR, EJECUTAR, MONITOREAR Y EVALUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, RESULTADOS, METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: EL HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN PODRÁ SER OBJETO DE REVISIÓN, AJUSTE O ACTUALIZACIÓN CUANDO LAS CONDICIONES SOCIALES, INSTITUCIONALES, NORMATIVAS O TERRITORIALES ASÍ LO REQUIERAN, PREVIO ANÁLISIS TÉCNICO Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO 7. INTEGRALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ DESARROLLARSE BAJO UN ENFOQUE INTEGRAL E INTERSECTORIAL QUE RECONOZCA LA INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA NECESIDAD DE FORTALECER SIMULTÁNEAMENTE LOS ENTORNOS FAMILIARES, COMUNITARIOS, INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES QUE INCIDEN EN SU DESARROLLO.

LAS ENTIDADES DISTRITALES DEBERÁN COORDINAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, PROTECCIÓN, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE, INCLUSIÓN SOCIAL, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y DEMÁS COMPONENTES RELACIONADOS CON EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN OBJETO.

ARTÍCULO 8. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEBERÁ INCORPORARSE Y ARMONIZARSE CON LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITALES, LOS PLANES DE ACCIÓN SECTORIALES, LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, LOS PRESUPUESTOS ANUALES, LOS PLANES INDICATIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA QUE ORIENTEN LA ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES DISTRITALES.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR QUE SUS PROGRAMAS, PROYECTOS E INVERSIONES CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES DEFINIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA:

1. EL PRESENTE ACUERDO DISTRITAL.
2. EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE.
3. EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.
4. EL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN.
5. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
6. LOS INSTRUMENTOS DE MONITOREO, MEDICIÓN E INDICADORES QUE SE ADOPTEN PARA SU EJECUCIÓN.
7. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE SEAN EXPEDIDOS PARA SU DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN.

PARÁGRAFO: LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SERVIRÁN COMO INSTRUMENTOS ORIENTADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DURANTE SU VIGENCIA.

ARTÍCULO 10. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y PRIORIZACIÓN.
SIN PERJUICIO DEL CARÁCTER UNIVERSAL DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA, LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DIFERENCIALES Y ACCIONES PRIORITARIAS DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SE PRIORIZARÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES GRUPOS POBLACIONALES:

- A. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS.
- B. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS.
- C. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
- D. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.
- E. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, REFUGIADOS O RETORNADOS.
- F. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESIDENTES EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.
- G. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXPUESTOS A SITUACIONES DE POBREZA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA, VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN, TRABAJO INFANTIL, DESERCIÓN ESCOLAR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE LIMITE EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS.

PARÁGRAFO: LA PRIORIZACIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO NO EXCLUYE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, SINO QUE BUSCA REDUCIR BRECHAS Y PROMOVER LA IGUALDAD MATERIAL EN EL ACCESO A OPORTUNIDADES, BIENES Y SERVICIOS.

CAPÍTULO V OBJETIVOS

ARTÍCULO 11. OBJETIVO GENERAL. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR TIENE COMO OBJETIVO GENERAL GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES INSTITUCIONALES, COMUNITARIAS Y FAMILIARES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010

14 ABO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROTECTORES, LA REDUCCIÓN DE BRECHAS SOCIALES Y TERRITORIALES, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA EL CUIDADO, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR INTEGRAL DURANTE TODO EL CURSO DE VIDA.

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. **GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DURANTE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** PROMOVER CONDICIONES ADECUADAS DE SALUD, NUTRICIÓN, CUIDADO, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL, AFECTO, JUEGO, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DURANTE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ASEGURANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES.
2. **FORTALECER LAS TRAYECTORIAS DE DESARROLLO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** IMPULSAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE FORMACIÓN CIUDADANA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES, HABILIDADES PARA LA VIDA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA.
3. **PROMOVER LA SALUD INTEGRAL, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, VACUNACIÓN, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, LACTANCIA MATERNA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIÓN ADECUADA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.
4. **FORTALECER LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL:** IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA, LA RESILIENCIA, LA GESTIÓN EMOCIONAL Y LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE AFECTEN EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDC No 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. **PREVENIR Y ATENDER LAS VULNERACIONES DE DERECHOS Y LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA:** FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, ATENCIÓN INTEGRAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA O SEXUAL, RECLUTAMIENTO, CIBERACOSO, NEGLIGENCIA Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.
6. **FORTALECER LAS CAPACIDADES FAMILIARES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN:** PROMOVER PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR, LA CRIANZA POSITIVA, LA CORRESPONSABILIDAD, LA COMUNICACIÓN ASERTIVA, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS FAMILIARES PROTECTORES.
7. **REDUCIR LAS BRECHAS SOCIALES, TERRITORIALES Y POBLACIONALES:** IMPLEMENTAR ACCIONES DIFERENCIALES QUE PERMITAN DISMINUIR LAS DESIGUALDADES QUE AFECTAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, POBLACIÓN MIGRANTE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES RURALES Y DEMÁS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
8. **FORTALECER LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** GARANTIZAR ESPACIOS, MECANISMOS Y PROCESOS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN, INFORMADA E INCIDENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS ASUNTOS QUE AFECTAN SU VIDA, SUS COMUNIDADES Y EL DESARROLLO DEL DISTRITO.
9. **CONSOLIDAR ENTORNOS PROTECTORES EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, EDUCATIVO, COMUNITARIO Y DIGITAL:** PROMOVER CONDICIONES SEGURAS, INCLUSIVAS Y PROTECTORAS EN TODOS LOS ESPACIOS DONDE SE DESARROLLAN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, FORTALECIENDO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS, SOCIALES, EMOCIONALES Y DIGITALES.



* PROYECTO DE ACUERDO N° 010 -- 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 10. FORTALECER LA GOBERNANZA Y LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:** CONSOLIDAR MECANISMOS EFECTIVOS DE COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, EL SECTOR PRIVADO, LA ACADEMIA, LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR UNA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- 11. FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** DESARROLLAR INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN MEDIR LOS AVANCES EN LA GARANTÍA DE DERECHOS, IDENTIFICAR BRECHAS, ORIENTAR LA TOMA DE DECISIONES Y MEJORAR CONTINUAMENTE LAS INTERVENCIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.
- 12. PROMOVER LA TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA:** GARANTIZAR QUE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA RESPONDAN A LAS REALIDADES Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS DISTINTAS LOCALIDADES, COMUNAS, CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y TERRITORIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CONTRIBUYENDO A UNA GESTIÓN PÚBLICA MÁS EQUITATIVA, CERCANA Y EFECTIVA.

CAPÍTULO VI ENFOQUES

ARTÍCULO 13. ENFOQUES ORIENTADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR SE DESARROLLARÁ BAJO ENFOQUES COMPLEMENTARIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL Y GARANTIZAN RESPUESTAS INTEGRALES, DIFERENCIALES E INCLUYENTES PARA LA POBLACIÓN OBJETO.

ENFOQUE DE DERECHOS: LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA RECONOCE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS Y ORIENTA TODAS SUS ACCIONES HACIA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 — 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESTABLECIMIENTO EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA LEY 1098 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS ORIENTADAS A ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO, UNIVERSAL Y PROGRESIVO A LOS DERECHOS, PRIORIZANDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ENFOQUE DE PROTECCIÓN INTEGRAL: LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PREVENIR SITUACIONES DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS, PROMOVER ENTORNOS SEGUROS Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EL RESTABLECIMIENTO EFECTIVO DE DERECHOS CUANDO ESTOS RESULTEN AFECTADOS.

LA PROTECCIÓN INTEGRAL COMPRENDERÁ ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES, COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES.

ENFOQUE DE CURSO DE VIDA: LA POLÍTICA PÚBLICA RECONOCERÁ LAS PARTICULARIDADES, NECESIDADES Y POTENCIALIDADES PROPIAS DE CADA ETAPA DEL DESARROLLO HUMANO, PROMOVRIENDO ACCIONES DIFERENCIADAS PARA LA RIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LAS INTERVENCIONES DEBERÁN FAVORECER LA CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS DE DESARROLLO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS PARA EL CRECIMIENTO, APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA.

ENFOQUE DIFERENCIAL: LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN RECONOCER Y ATENDER LAS PARTICULARIDADES SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICAS, TERRITORIALES Y POBLACIONALES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ADOPTANDO MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR DESIGUALDADES Y GARANTIZAR IGUALDAD MATERIAL EN EL ACCESO A OPORTUNIDADES, BIENES Y SERVICIOS.

ESTE ENFOQUE INCLUIRÁ ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INDÍGENA, AFRODESCENDIENTE, MIGRANTE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, COMUNIDADES RURALES Y DEMÁS GRUPOS QUE REQUIERAN ESPECIAL PROTECCIÓN.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDC No. 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ENFOQUE TERRITORIAL: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ CONSIDERAR LAS CARACTERÍSTICAS, DINÁMICAS, NECESIDADES Y POTENCIALIDADES DE LOS DIFERENTES TERRITORIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO DE SANTA MARTA. LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN CONTRIBUIR AL CIERRE DE BRECHAS ENTRE ZONAS URBANAS, RURALES Y RURALES DISPERSAS, PROMOViendo UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO.

ENFOQUE DE GÉNERO: LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PREVINIENDO CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA O EXCLUSIÓN BASADA EN RAZONES DE GÉNERO.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN INCORPORAR ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR BRECHAS, PROMOVER RELACIONES EQUITATIVAS Y FORTALECER EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

ENFOQUE ÉTNICO E INTERCULTURAL: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA RECONOCERÁ Y RESPETARÁ LA DIVERSIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y TERRITORIAL PRESENTE EN EL DISTRITO, GARANTIZANDO EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS A PRESERVAR SU IDENTIDAD, TRADICIONES, CONOCIMIENTOS Y FORMAS PROPIAS DE ORGANIZACIÓN.

LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER LA INCLUSIÓN, LA INTERCULTURALIDAD Y EL DIÁLOGO DE SABERES EN TODOS LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN.

ENFOQUE DE DISCAPACIDAD: LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ LA INCLUSIÓN PLENA Y EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, ELIMINANDO BARRERAS FÍSICAS, COMUNICATIVAS, TECNOLÓGICAS, INSTITUCIONALES Y ACTITUDINALES QUE LIMITEN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR ACCESIBILIDAD, AJUSTES RAZONABLES, PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS Y OPORTUNIDADES.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 ³⁷
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ENFOQUE FAMILIAR Y COMUNITARIO: LA POLÍTICA PÚBLICA RECONOCE A LAS FAMILIAS COMO ESCENARIOS FUNDAMENTALES PARA EL CUIDADO, LA PROTECCIÓN, EL AFECTO, LA SOCIALIZACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN FORTALECER LAS CAPACIDADES FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE CUIDADO, CORRESPONSABILIDAD, ACOMPAÑAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES.

ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN, INFORMADA E INCIDENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE SUS FAMILIAS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ DESARROLLARSE MEDIANTE MECANISMOS PERMANENTES DE DIÁLOGO, CONSULTA, CONCERTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL.

ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: LA POLÍTICA PÚBLICA PROMOVERÁ CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL BIENESTAR PRESENTE Y FUTURO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ARTICULANDO DIMENSIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES, AMBIENTALES E INSTITUCIONALES.

LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES MÁS INCLUSIVAS, RESILIENTES, EQUITATIVAS Y SOSTENIBLES.

PARÁGRAFO: LOS ENFOQUES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO SON COMPLEMENTARIOS E INTERDEPENDIENTES Y DEBERÁN APLICARSE DE MANERA TRANSVERSAL EN TODAS LAS ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS, INDICADORES, MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAPÍTULO VII DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 14. GARANTÍA INTEGRAL DE DERECHOS. EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA GARANTIZARÁ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, INTERÉS SUPERIOR, PREVALENCIA DE DERECHOS Y CORRESPONSABILIDAD.

LAS ENTIDADES DISTRITALES DEBERÁN INCORPORAR ACCIONES ORIENTADAS A PREVENIR CUALQUIER FORMA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y ASEGURAR EL ACCESO OPORTUNO A BIENES, SERVICIOS Y OPORTUNIDADES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 15. DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE VIDA, SUPERVIVENCIA, CRECIMIENTO, BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL, COGNITIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN PROMOVER ENTORNOS SEGUROS, SALUDABLES Y PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL CURSO DE VIDA.

ARTÍCULO 16. DERECHO A LA SALUD INTEGRAL. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

EL DISTRITO PROMOVERÁ ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, VACUNACIÓN, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ATENCIÓN NUTRICIONAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ACCESO OPORTUNO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 17. DERECHO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. EL DISTRITO PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS A

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 ^{2da}

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO, SUFICIENTE, ADECUADO Y SOSTENIBLE A ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SALUDABLES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

SE PRIORIZARÁN ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LACTANCIA MATERNA, ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SEGUIMIENTO NUTRICIONAL, PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN HOGARES VULNERABLES.

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA EDUCACIÓN. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ACCESIBLE, PERTINENTE Y DE CALIDAD QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y PROYECTOS DE VIDA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN EL ACCESO, PERMANENCIA, CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR, EL REZAGO EDUCATIVO Y LAS BARRERAS DE ACCESO).

ARTÍCULO 19. DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA. EL DISTRITO ADOPTARÁ MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, ATENDER Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, ABUSO, EXPLOTACIÓN, NEGLIGENCIA, MALTRATO, TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN ILÍCITA, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS VULNERACIONES QUE AFECTEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS ENTIDADES COMPETENTES DEBERÁN GARANTIZAR LA ACTIVACIÓN OPORTUNA DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO 20. DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA PERTENENCIA FAMILIAR. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA IDENTIDAD, NACIONALIDAD, NOMBRE, REGISTRO CIVIL, RELACIONES FAMILIARES Y VÍNCULOS AFECTIVOS QUE FAVOREZCAN SU DESARROLLO INTEGRAL.

EL DISTRITO PROMOVERÁ ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR, LA CONVIVENCIA, EL ACOMPAÑAMIENTO PARENTAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. **010**

()

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 21. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN. LAS ENTIDADES DISTRITALES DEBERÁN GARANTIZAR MECANISMOS EFECTIVOS PARA QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXPRESEN LIBREMENTE SUS OPINIONES, PARTICIPEN EN LOS ASUNTOS QUE LES CONCIERNEN Y EJERZAN DE MANERA PROGRESIVA SU CIUDADANÍA.

LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ SER INFORMADA, INCLUYENTE, INCIDENTE Y RESPETUOSA DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 22. DERECHO A LA RECREACIÓN, EL JUEGO, EL DEPORTE Y LA CULTURA. EL DISTRITO PROMOVERÁ EL ACCESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A ESPACIOS DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE, JUEGO, CULTURA, ARTE Y APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE, RECONOCIENDO ESTAS ACTIVIDADES COMO COMPONENTES FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR.

ARTÍCULO 23. DERECHO A LA INCLUSIÓN Y A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁN ACCEDER EN CONDICIONES DE IGUALDAD A LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y OPORTUNIDADES PROMOVIDOS POR LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DIFERENCIALES QUE PERMITAN SUPERAR BARRERAS Y REDUCIR DESIGUALDADES QUE AFECTEN A GRUPOS POBLACIONALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 24. DERECHO A ENTORNOS PROTECTORES Y SEGUROS. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A DESARROLLARSE EN ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS, INSTITUCIONALES Y DIGITALES SEGUROS, LIBRES DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y CUALQUIER FORMA DE RIESGO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA O EMOCIONAL.

LAS ENTIDADES COMPETENTES PROMOVERÁN ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, CONVIVENCIA, CULTURA DE PAZ, CIUDADANÍA DIGITAL Y PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS EMERGENTES.

ARTÍCULO 25. GARANTÍAS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR. EL DISTRITO PROMOVERÁ PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DIRIGIDAS A



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FORTALECER LAS CAPACIDADES FAMILIARES DE CUIDADO, PROTECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CORRESPONSABILIDAD Y CRIANZA POSITIVA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN FOMENTAR EL ACCESO DE LAS FAMILIAS A PROCESOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, APOYO COMUNITARIO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARENTALES.

ARTÍCULO 26. GARANTÍAS DE ACCESO PREFERENTE A LA OFERTA INSTITUCIONAL. LAS ENTIDADES DISTRITALES DEBERÁN GARANTIZAR ATENCIÓN PRIORITARIA Y ACCESO PREFERENTE A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESPECIALMENTE CUANDO SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERABILIDAD.

LA ATENCIÓN DEBERÁ PRESTARSE BAJO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, CALIDAD, ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 27. GARANTÍAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACIÓN DE DERECHOS, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN ACTIVAR DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN COORDINAR ACCIONES QUE ASEGUREN ATENCIÓN INTEGRAL, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS AFECTADOS.

PARÁGRAFO: LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO DEBERÁN INTERPRETARSE DE MANERA ARMÓNICA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA LEY 1098 DE 2006, LA LEY 1804 DE 2016, LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

CAPÍTULO VIII GOBERNANZA



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 28. SISTEMA DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA GOBERNANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR ESTARÁ CONSTITUIDA POR EL CONJUNTO DE INSTANCIAS, ACTORES, MECANISMOS DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR SU IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL, ARTICULADA Y SOSTENIBLE.

LA GOBERNANZA SE FUNDAMENTARÁ EN LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 29. INSTANCIA RECTORA DE COORDINACIÓN. EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL (CDPS) SERÁ LA MÁXIMA INSTANCIA DE COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

EL CDPS ORIENTARÁ LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EN ARMONÍA CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

ARTÍCULO 30. INTEGRACIÓN DE LA INSTANCIA DE GOBERNANZA. PARA EFECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA, PARTICIPARÁN EN EL SISTEMA DE GOBERNANZA, ADEMÁS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ENTIDADES E INSTANCIAS:

1. SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD.
2. SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL.
3. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
4. SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL.
5. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.
6. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
7. COMISARÍAS DE FAMILIA.
8. POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
9. PERSONERÍA DISTRITAL.
10. DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
 ()

14 ACO 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

11. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
12. ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS.
13. ORGANIZACIONES DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
14. ORGANIZACIONES ÉTNICAS Y POBLACIONALES.
15. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
16. ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.
17. DELEGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VINCULADOS A MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.
18. LAS DEMÁS ENTIDADES O ACTORES QUE POR SUS COMPETENCIAS O FUNCIONES DEBAN INTERVENIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES SOCIALES, COMUNITARIOS Y DE COOPERACIÓN TENDRÁ CARÁCTER CONSULTIVO Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES ASIGNADAS A CADA ENTIDAD.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL EN EL MARCO DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA:

- A. ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- B. APROBAR LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA SU EJECUCIÓN.
- C. PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL.
- D. REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS, INDICADORES Y RESULTADOS.
- E. ANALIZAR PERIÓDICAMENTE LOS AVANCES, RETOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.
- F. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.
- G. RECOMENDAR AJUSTES, ACTUALIZACIONES O FORTALECIMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA CUANDO LAS CONDICIONES TERRITORIALES LO REQUIERAN.
- H. IMPULSAR LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS Y ALIANZAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES PREVISTAS.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 21
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 32. SECRETARÍA TÉCNICA. LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EJERCERÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

COMO SECRETARÍA TÉCNICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A. COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- B. CONVOCAR LAS INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN.
- C. CONSOLIDAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON METAS, INDICADORES Y RESULTADOS.
- D. ELABORAR INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- E. FACILITAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES.
- F. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN.
- G. PROMOVER PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
- H. LAS DEMÁS FUNCIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 33. MESA TÉCNICA DISTRITAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR. CRÉASE LA MESA TÉCNICA DISTRITAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y ARTICULACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

LA MESA TÉCNICA ESTARÁ INTEGRADA POR DELEGADOS DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES Y TENDRÁ COMO PROPÓSITO COORDINAR ACCIONES, REALIZAR SEGUIMIENTO A COMPROMISOS, CONSOLIDAR INFORMACIÓN Y FORMULAR RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LA REGLAMENTACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO SERÁ DEFINIDA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 34. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PÚBLICA DEBERÁ DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, GARANTIZANDO LA COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

ARTÍCULO 35. PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA GOBERNANZA. LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA DEBERÁN PROMOVER MECANISMOS PERMANENTES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA E INCIDENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GENERAR METODOLOGÍAS ADECUADAS PARA ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN ACORDE CON LA EDAD, MADUREZ, CAPACIDADES Y CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.

ARTÍCULO 36. ARTICULACIÓN TERRITORIAL. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES, COMUNAS, CORREGIMIENTOS Y TERRITORIOS RURALES DEL DISTRITO, CON EL FIN DE ASEGURAR UNA IMPLEMENTACIÓN EQUITATIVA Y TERRITORIALIZADA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LA GESTIÓN TERRITORIAL DEBERÁ PRIORIZAR LOS SECTORES QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD, RIESGO O EXCLUSIÓN.

ARTÍCULO 37. ALIANZAS Y COOPERACIÓN. EL DISTRITO PODRÁ PROMOVER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, SECTOR PRIVADO, ACADEMIA, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL Y DEMÁS ACTORES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

ESTAS ALIANZAS DEBERÁN ORIENTARSE AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, LA INNOVACIÓN SOCIAL, LA MOVILIZACIÓN DE



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 ²⁴

(14 AGR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RECURSOS Y LA AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

ARTÍCULO 38. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIA. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PROMOVER LA GENERACIÓN, ANÁLISIS, SISTEMATIZACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES, LA PLANEACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEBERÁ APOYARSE EN INVESTIGACIONES, DIAGNÓSTICOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, OBSERVATORIOS, REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS FUENTES DE INFORMACIÓN RELEVANTES.

PARÁGRAFO: LAS INSTANCIAS DE GOBERNANZA PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO DEBERÁN ACTUAR BAJO CRITERIOS DE COORDINACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y MEJORA CONTINUA, GARANTIZANDO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA RESPONDA A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES IDENTIFICADAS PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

CAPÍTULO IX EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 39. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR SE DESARROLLARÁ MEDIANTE LOS SIGUIENTES EJES ESTRATÉGICOS, LOS CUALES ORIENTARÁN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, METAS E INVERSIONES DURANTE EL PERÍODO 2026–2036:

1. DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA.
2. EDUCACIÓN, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO DE VIDA.
3. SALUD INTEGRAL, NUTRICIÓN Y BIENESTAR.
4. SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL.
5. FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ENTORNOS PROTECTORES.
6. PROTECCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 — 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA.

8. GOBERNANZA, GESTIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIALIZACIÓN.

ARTÍCULO 40. EJE ESTRATÉGICO 1. DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA. ESTE EJE ESTRATÉGICO ORIENTA LAS ACCIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS CINCO (5) Y LOS ONCE (11) AÑOS, CARACTERIZADA POR EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS, SOCIALES, EMOCIONALES Y CULTURALES, ASÍ COMO POR LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS, FAMILIARES Y COMUNITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LA INFANCIA, FORTALECIENDO LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL ACCESO OPORTUNO A SERVICIOS DE CALIDAD QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO PLENO DE NIÑAS Y NIÑOS EN ESTA ETAPA FUNDAMENTAL DEL CICLO DE VIDA.

ARTÍCULO 41. EJE ESTRATÉGICO 2. EDUCACIÓN, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROYECTO DE VIDA. ESTE EJE ESTRATÉGICO TIENE COMO PROPÓSITO FORTALECER LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA, CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS.

LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS, CIUDADANAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, TECNOLÓGICAS Y SOCIOEMOCIONALES, PROMOVRIENDO LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA Y EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA.

ARTÍCULO 42. EJE ESTRATÉGICO 3. SALUD INTEGRAL, NUTRICIÓN Y BIENESTAR. ESTE EJE ESTRATÉGICO ORIENTA LAS ACCIONES DESTINADAS A GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO A SERVICIOS DE SALUD, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, VACUNACIÓN, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DEMÁS COMPONENTES RELACIONADOS CON EL BIENESTAR INTEGRAL.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PRIORIZAR LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A DESNUTRICIÓN, INSEGURIDAD ALIMENTARIA,



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ENFERMEDADES PREVENIBLES Y DEMÁS SITUACIONES QUE AFECTEN LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 43. EJE ESTRATÉGICO 4. SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL. ESTE EJE ESTRATÉGICO BUSCA PROMOVER EL BIENESTAR EMOCIONAL, LA CONVIVENCIA, LA RESILIENCIA Y LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN ORIENTARSE A LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 44. EJE ESTRATÉGICO 5. FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ENTORNOS PROTECTORES. ESTE EJE ESTRATÉGICO RECONOCE A LA FAMILIA COMO ESCENARIO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES DE CUIDADO, CRIANZA POSITIVA, CORRESPONSABILIDAD, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, COMUNICACIÓN AFECTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS PROTECTORES.

PARÁGRAFO: EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR CONSTITUYE UN EJE TRANSVERSAL DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA Y DEBERÁ INCORPORARSE EN TODAS LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN.

ARTÍCULO 45. EJE ESTRATÉGICO 6. PROTECCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS. ESTE EJE ESTRATÉGICO TIENE COMO FINALIDAD PREVENIR, IDENTIFICAR, ATENDER Y REDUCIR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA, VULNERACIÓN DE DERECHOS Y FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN FORTALECER LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, TRABAJO INFANTIL,



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y SEXUAL, RECLUTAMIENTO, CIBERACOSO, NEGLIGENCIA Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE COMPROMETA LA INTEGRIDAD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN OBJETO.

ARTÍCULO 46. EJE ESTRATÉGICO 7. PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y CIUDADANÍA. ESTE EJE ESTRATÉGICO PROMUEVE EL RECONOCIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS ACTIVOS DE DERECHOS Y ACTORES FUNDAMENTALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU ENTORNO SOCIAL.

LAS ACCIONES DESARROLLADAS DEBERÁN FORTALECER LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE, LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EL EJERCICIO DE CIUDADANÍA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUES DIFERENCIALES QUE PERMITAN REDUCIR DESIGUALDADES Y BARRERAS DE ACCESO.

ASIMISMO, SE PROMOVERÁN ACCIONES ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN INDÍGENA, AFRODESCENDIENTE, MIGRANTE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDADES RURALES Y DEMÁS GRUPOS QUE REQUIERAN ESPECIAL ATENCIÓN.

ARTÍCULO 47. EJE ESTRATÉGICO 8. GOBERNANZA, GESTIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIALIZACIÓN. ESTE EJE ESTRATÉGICO ORIENTA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN FORTALECER LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA, PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, GARANTIZANDO UNA GESTIÓN PÚBLICA BASADA EN EVIDENCIA, RESULTADOS Y MEJORA CONTINUA.

IGUALMENTE, DEBERÁN PROMOVER LA TERRITORIALIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN LOCALIDADES, COMUNAS, CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y DEMÁS TERRITORIOS DEL DISTRITO, PRIORIZANDO TERRITORIOS CON MAYORES ÍNDICES DE VULNERABILIDAD, FOBREZA MULTIDIMENSIONAL, EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

ARTÍCULO 48. IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJES ESTRATÉGICOS. LOS EJES ESTRATÉGICOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO SE DESARROLLARÁN MEDIANTE PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES DE ACCIÓN, METAS, INDICADORES



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(1 de ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE PERMITAN MATERIALIZAR LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS, RECONOCIENDO SU CARÁCTER COMPLEMENTARIO E INTERDEPENDIENTE PARA LA GARANTÍA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PARÁGRAFO: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORMULARÁ EL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EN EL CUAL SE DEFINIRÁN LOS RESULTADOS ESPERADOS, METAS, RESPONSABLES, CRONOGRAMAS, INDICADORES Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

CAPÍTULO X PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 49. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN. LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA RECONOCE LA PARTICIPACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y COMO UN PRINCIPIO ORIENTADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PÚBLICAS QUE INCIDAN EN SU DESARROLLO INTEGRAL.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR ESPACIOS, MECANISMOS Y PROCESOS QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES, FORMULAR PROPUESTAS Y PARTICIPAR EN LAS DECISIONES QUE AFECTEN SUS VIDAS, DE CONFORMIDAD CON SU EDAD, GRADO DE MADUREZ Y AUTONOMÍA PROGRESIVA.

ARTÍCULO 50. PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL DISTRITO PROMOVERÁ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN QUE PERMITAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INCIDIR DE MANERA EFECTIVA EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON SUS DERECHOS Y BIENESTAR.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ DESARROLLARSE MEDIANTE METODOLOGÍAS ACCESIBLES, INCLUYENTES, DIFERENCIALES Y ADAPTADAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA GRUPO POBLACIONAL.

ARTÍCULO 51. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN. LAS ENTIDADES DISTRITALES PROMOVERÁN Y FORTALECERÁN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTRE ELLOS:

- A. CONSEJOS CONSULTIVOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- B. MESAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.
- C. GOBIERNOS ESCOLARES Y DEMÁS INSTANCIAS EDUCATIVAS DE PARTICIPACIÓN.
- D. ESPACIOS COMUNITARIOS DE CONSULTA Y DIÁLOGO.
- E. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS POR EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL.
- F. MECANISMOS VIRTUALES Y DIGITALES DE PARTICIPACIÓN.
- G. LOS DEMÁS ESCENARIOS QUE CONTRIBUYAN AL EJERCICIO EFECTIVO DE ESTE DERECHO.

PARÁGRAFO: LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR CONDICIONES DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, REPRESENTATIVIDAD Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 52. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y METODOLOGÍAS APROPIADAS PARA FACILITAR LA EXPRESIÓN, INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN INFANCIA, RECONOCIENDO SUS CAPACIDADES, INTERESES Y FORMAS PROPIAS DE COMUNICACIÓN.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTA ETAPA DEBERÁ DESARROLLARSE A TRAVÉS DEL JUEGO, EL ARTE, LA EXPLORACIÓN, LA EXPRESIÓN SIMBÓLICA Y DEMÁS HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA SU DESARROLLO.

ARTÍCULO 53. PARTICIPACIÓN FAMILIAR. LAS FAMILIAS CONSTITUYEN ACTORES FUNDAMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDC No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN MECANISMOS PERMANENTES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MADRES, PADRES, CUIDADORES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR DEBERÁ CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES.

ARTÍCULO 54. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y ORGANIZACIONAL. EL DISTRITO PROMOVERÁ LA VINCULACIÓN ACTIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ORGANIZACIONES ÉTNICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES JUVENILES, ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, ACADEMIA Y DEMÁS ACTORES SOCIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONTRIBUIRÁ AL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA APROPIACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS.

ARTÍCULO 55. PARTICIPACIÓN DE POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, POBLACIÓN MIGRANTE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES RURALES Y DEMÁS GRUPOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN ENFRENTADO BARRERAS PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

LA PARTICIPACIÓN DEBERÁ DESARROLLARSE BAJO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN, PERTINENCIA CULTURAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL.

ARTÍCULO 56. FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CIUDADANÍA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ PROCESOS DE FORMACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CIUDADANAS, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, CONTROL SOCIAL, RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS COLECTIVOS.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010) 
 (14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ESTAS ACCIONES DEBERÁN DIRIGIRSE A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEMÁS ACTORES VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 57. CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍA CIUDADANA. LA CIUDADANÍA, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, LAS FAMILIAS Y LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PODRÁN EJERCER CONTROL SOCIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA, CONFORME A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO QUE FACILITEN EL SEGUIMIENTO CIUDADANO A LOS AVANCES DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 58. PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN INCORPORAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACTORES RELEVANTES.

LA INFORMACIÓN RECOPIADA A TRAVÉS DE ESTOS MECANISMOS SERVIRÁ COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES, EL AJUSTE DE ESTRATEGIAS Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS.

PARÁGRAFO: LA PARTICIPACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CAPÍTULO DEBERÁ ENTENDERSE COMO UN PROCESO PERMANENTE, INCIDENTE, INCLUSIVO Y CORRESPONSABLE, ORIENTADO A FORTALECER LA DEMOCRACIA, LA CIUDADANÍA Y LA GARANTÍA EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

CAPÍTULO XI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 59. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR CONTARÁ CON UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010, 241
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EVALUACIÓN ORIENTADO A MONITOREAR SU IMPLEMENTACIÓN, MEDIR RESULTADOS, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.

EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERMITIRÁ IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS, DIFICULTADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA, GARANTIZANDO LA GESTIÓN BASADA EN EVIDENCIA Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS.

ARTÍCULO 60. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A. MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- B. EVALUAR LA EFECTIVIDAD, PERTINENCIA, EFICIENCIA E IMPACTO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.
- C. IDENTIFICAR AVANCES EN LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- D. GENERAR INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES Y LA FORMULACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA.
- E. FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONTROL SOCIAL.
- F. PROMOVER LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS.

ARTÍCULO 61. INDICADORES DE SEGUIMIENTO. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTARÁ CON UN CONJUNTO DE INDICADORES DE RESULTADO, PRODUCTO, GESTIÓN E IMPACTO QUE PERMITAN MEDIR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

LOS INDICADORES DEBERÁN ESTAR ARTICULADOS CON LOS SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN, LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y DEMÁS MARCOS DE REFERENCIA APLICABLES.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO: LOS INDICADORES, LÍNEAS BASE, METAS, PERIODICIDAD DE MEDICIÓN Y RESPONSABLES SERÁN DEFINIDOS EN EL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 62. FUENTES DE INFORMACIÓN. PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PODRÁN UTILIZARSE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUENTES DE INFORMACIÓN:

- A. REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES DISTRITALES.
- B. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES.
- C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.
- D. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL PRODUCIDA POR EL DANE.
- E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN.
- F. OBSERVATORIOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
- G. INFORMACIÓN GENERADA MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- H. LAS DEMÁS FUENTES QUE RESULTEN PERTINENTES PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN GARANTIZAR LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA.

ARTÍCULO 63. INFORME ANUAL DE AVANCE. LA SECRETARÍA TÉCNICA ELABORARÁ UN INFORME ANUAL DE AVANCE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- A. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES.
- B. AVANCES POR EJE ESTRATÉGICO.
- C. RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA VIGENCIA EVALUADA.
- D. PRINCIPALES DIFICULTADES IDENTIFICADAS.
- E. RECOMENDACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN.
- F. ANÁLISIS DE BRECHAS Y DESAFÍOS PENDIENTES.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDC No 010

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL INFORME SERÁ PRESENTADO AL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL Y SOCIALIZADO CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES Y LA CIUDADANÍA.

ARTÍCULO 64. EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REALIZARÁ EVALUACIONES PERIÓDICAS ORIENTADAS A ANALIZAR LA PERTINENCIA, COHERENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD E IMPACTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LAS EVALUACIONES PODRÁN DESARROLLARSE MEDIANTE ESTUDIOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES, ANÁLISIS SECTORIALES, EVALUACIONES EXTERNAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE PERMITA VALORAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

ARTÍCULO 65. EVALUACIÓN DE MEDIANO TÉRMINO. DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN DE MEDIANO TÉRMINO CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LOS AVANCES ALCANZADOS, IDENTIFICAR AJUSTES NECESARIOS Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.

LOS RESULTADOS DE ESTA EVALUACIÓN SERVIRÁN COMO INSUMO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE METAS, INDICADORES Y ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN CUANDO RESULTE NECESARIO.

ARTÍCULO 66. EVALUACIÓN FINAL. AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN FINAL ORIENTADA A MEDIR LOS RESULTADOS, EFECTOS E IMPACTOS OBTENIDOS EN LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO EN EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

LOS RESULTADOS DE ESTA EVALUACIÓN SERVIRÁN COMO BASE PARA FUTURAS ACTUALIZACIONES O FORMULACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 67. PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEBERÁN INCORPORAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN Y DEMÁS ACTORES RELEVANTES.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERMITIRÁ COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LEGITIMIDAD Y PERTINENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 68. RENDICIÓN DE CUENTAS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ EJERCICIOS PERIÓDICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

ESTOS ESPACIOS DEBERÁN FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DIÁLOGO ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES, LA COMUNIDAD Y LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 69. MEJORA CONTINUA. LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEBERÁN UTILIZARSE COMO HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO PERMANENTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN FORMULAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORA CUANDO SE IDENTIFIQUEN DESVIACIONES, BRECHAS DE CUMPLIMIENTO O SITUACIONES QUE AFECTEN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

PARÁGRAFO: LA SECRETARÍA TÉCNICA SERÁ RESPONSABLE DE COORDINAR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES QUE CORRESPONDAN A CADA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.

CAPÍTULO XII IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 70. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR SE REALIZARÁ DE MANERA PROGRESIVA, ARTICULADA, TERRITORIALIZADA, INTERSECTORIAL Y SOSTENIBLE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS,



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 32

(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ESTRATEGIAS, ACCIONES E INVERSIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN INCORPORAR LAS ACCIONES NECESARIAS DENTRO DE SUS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON SUS COMPETENCIAS LEGALES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

ARTÍCULO 71. PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORMULARÁ Y ADOPTARÁ EL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

EL PLAN INDICATIVO CONSTITUIRÁ EL PRINCIPAL INSTRUMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- A. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.
- B. METAS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- C. INDICADORES DE PRODUCTO, RESULTADO E IMPACTO.
- D. LÍNEAS BASE Y METAS PROYECTADAS.
- E. RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
- F. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.
- G. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- H. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

PARÁGRAFO: EL PLAN INDICATIVO PODRÁ SER ACTUALIZADO CUANDO LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES, NORMATIVAS, SOCIALES O TERRITORIALES ASÍ LO REQUIERAN, SIN MODIFICAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 72. RESPONSABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES CUYAS COMPETENCIAS SE RELACIONEN CON LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

CADA ENTIDAD DEBERÁ INCORPORAR DENTRO DE SUS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTRIBUIR AL

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 243
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 73. ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES. PARTICIPARÁN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, CONFORME A SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ENTRE OTRAS:

- A. SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD.
- B. SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL.
- C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
- D. SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL.
- E. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.
- F. SECRETARÍA DE CULTURA DISTRITAL.
- G. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
- H. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE O QUIEN HAGA SUS VECES.
- I. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
- J. COMISARÍAS DE FAMILIA.
- K. LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS QUE, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS, TENGAN RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PARÁGRAFO: LA PARTICIPACIÓN DE CADA ENTIDAD SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 74. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN COORDINAR SUS ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA INTEGRALIDAD DE LAS INTERVENCIONES Y EVITAR DUPLICIDADES, FRAGMENTACIÓN INSTITUCIONAL O DISPERSIÓN DE RECURSOS.

LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEBERÁ PROMOVER LA COMPLEMENTARIEDAD DE PROGRAMAS, EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN CONJUNTA DE SOLUCIONES Y LA OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES.



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 75. TERRITORIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ RESPONDER A LAS PARTICULARIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y GEOGRÁFICAS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES, COMUNAS, CORREGIMIENTOS, VEREDAS Y SECTORES DEL DISTRITO.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PRIORIZAR INTERVENCIONES EN TERRITORIOS CON MAYORES NIVELES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL, POBREZA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA, VIOLENCIA O LIMITACIONES EN EL ACCESO A SERVICIOS.

ARTÍCULO 76. INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL. LAS ADMINISTRACIONES DISTRITALES QUE EJERZAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA INCORPORARÁN PROGRESIVAMENTE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITAL, ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 77. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS SECTORIALES. LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ ARTICULARSE CON:

- A. LOS PLANES DE DESARROLLO DISTRITALES.
- B. EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS.
- C. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES Y SECTORIALES VIGENTES.
- D. LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- E. LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.
- F. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN APLICABLES.
- G. ESTA ARTICULACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR COHERENCIA INSTITUCIONAL Y COMPLEMENTARIEDAD DE ACCIONES.

ARTÍCULO 78. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO TÉCNICO,



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDC No. 010 - 2026

14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ESTAS ACCIONES PODRÁN INCLUIR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 79. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. LAS ENTIDADES RESPONSABLES PROMOVERÁN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN SOCIAL Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEBERÁN UTILIZARSE PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES Y LA MEJORA CONTINUA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 80. IMPLEMENTACIÓN CON ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA. LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁ DESARROLLARSE BAJO CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR OPORTUNAMENTE LAS DIFICULTADES IDENTIFICADAS DURANTE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

PARÁGRAFO: LA SECRETARÍA TÉCNICA COORDINARÁ LA IMPLEMENTACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y PROMOVERÁ LA ARTICULACIÓN PERMANENTE ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES, GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN EL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN.

CAPÍTULO XIII FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 81. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR SE REALIZARÁ MEDIANTE LA CONCURRENCIA, COMPLEMENTARIEDAD Y ARTICULACIÓN DE RECURSOS

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 : 247
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROVENIENTES DE DIFERENTES FUENTES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES.

LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA NO GENERARÁ OBLIGACIÓN DE APROPIACIÓN INMEDIATA DE RECURSOS DISTINTOS A LOS CONTEMPLADOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES, NI COMPROMETERÁ RECURSOS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ARTÍCULO 82. CONCURRENCIA PRESUPUESTAL. LA FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA SE DESARROLLARÁ BAJO EL PRINCIPIO DE CONCURRENCIA PRESUPUESTAL, MEDIANTE EL CUAL LAS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS, PODRÁN APORTAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN INCORPORAR PROGRESIVAMENTE DENTRO DE SUS PLANES DE ACCIÓN, PLANES OPERATIVOS Y PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LA CONCURRENCIA PRESUPUESTAL PREVISTA EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE REALIZARÁ RESPETANDO LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE CADA ENTIDAD PARTICIPANTE Y SIN GENERAR OBLIGACIONES QUE EXCEDAN SUS COMPETENCIAS LEGALES.

ARTÍCULO 83. FUENTES DE FINANCIACIÓN. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PODRÁ FINANCIARSE, ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES FUENTES:

- A. RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
- B. RECURSOS DE INVERSIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DISTRITAL.
- C. RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, CONFORME A SU DESTINACIÓN LEGAL.

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010 - 2026
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026--2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- D. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, CUANDO SEAN VIABLES Y PROCEDENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- E. RECURSOS TRANSFERIDOS POR ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.
- F. RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.
- G. RECURSOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.
- H. RECURSOS PROVENIENTES DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS Y MECANISMOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.
- I. DONACIONES, APORTES Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE PERMITIDAS.
- J. LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

ARTÍCULO 84. GESTIÓN DE RECURSOS. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PROMOVERÁ LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LAS ENTIDADES RESPONSABLES PODRÁN FORMULAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, GESTIONAR FUENTES COMPLEMENTARIAS DE FINANCIACIÓN Y DESARROLLAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS.

ARTÍCULO 85. COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. EL DISTRITO PODRÁ PROMOVER ALIANZAS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, AGENCIAS DE COOPERACIÓN, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, SECTOR PRIVADO Y DEMÁS ACTORES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA.

LA COOPERACIÓN PODRÁ ORIENTARSE AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN SOCIAL, GENERACIÓN DE CAPACIDADES, PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS.

ARTÍCULO 86. SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010) 24
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SOSTENIBILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, INSTITUCIONAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DURANTE SU HORIZONTE DE IMPLEMENTACIÓN.

LA SOSTENIBILIDAD DEBERÁ FUNDAMENTARSE EN LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE ACCIONES EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS; LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y LOS ACTORES CORRESPONSABLES.

ARTÍCULO 87. INCORPORACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO. LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN PROCURAR LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE SUS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, PLANES DE DESARROLLO, PLANES DE ACCIÓN Y PRESUPUESTOS ANUALES, DE CONFORMIDAD CON SUS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES FINANCIERAS.

ESTA INCORPORACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA COHERENTE CON LOS OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES DEFINIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 88. EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN PROMOVER EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ARTICULADO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EVITANDO DUPLICIDADES, FORTALECIENDO LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PRIORIZANDO INTERVENCIONES CON MAYOR IMPACTO EN LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LA ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEBERÁ ORIENTARSE POR CRITERIOS DE EQUIDAD, PERTINENCIA TERRITORIAL, EFICACIA, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD.

ARTÍCULO 89. SEGUIMIENTO A LA FINANCIACIÓN. LA SECRETARÍA TÉCNICA INCORPORARÁ DENTRO DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE RECURSOS, LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN UTILIZADAS, LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
(14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROGRAMAS Y PROYECTOS Y LAS ACCIONES ADELANTADAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ESTA INFORMACIÓN SERVIRÁ COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO: LA ADOPCIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA NO IMPLICA POR SÍ MISMA LA ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES, NI MODIFICA LAS COMPETENCIAS PRESUPUESTALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. SU FINANCIACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD FISCAL, AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, AL PLAN FINANCIERO DEL DISTRITO Y A LAS APROPIACIONES QUE SE INCORPOREN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE CADA VIGENCIA.

CAPÍTULO XIV VIGENCIA

ARTÍCULO 90. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR TENDRÁ UNA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE LOS AÑOS 2026 Y 2036, PERÍODO DURANTE EL CUAL LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EJES ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

ARTÍCULO 91. ARMONIZACIÓN NORMATIVA. LA PRESENTE POLÍTICA PÚBLICA ACTUALIZA Y COMPLEMENTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR ADOPTADA MEDIANTE EL ACUERDO DISTRITAL No. 020 DE 2015.

LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL ADELANTARÁ LOS PROCESOS DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA, TÉCNICA E INSTITUCIONAL QUE RESULTEN NECESARIOS PARA



PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No. 010
14 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026–2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GARANTIZAR LA COHERENCIA ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA RELACIONADOS CON LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

ARTÍCULO 92. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN. LAS REVISIONES Y ACTUALIZACIONES QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES SUSTANCIALES A LOS OBJETIVOS, PRINCIPIOS, ESTRUCTURA O ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEBERÁN ADELANTARSE CONFORME A LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES Y A LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA LA ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA.

ARTÍCULO 93. ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL. DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN ADELANTAR LOS PROCESOS DE ARMONIZACIÓN TÉCNICA, PROGRAMÁTICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

ESTA ARMONIZACIÓN COMPRENDERÁ LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE ACCIONES EN LOS PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONALES, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y DEMÁS MECANISMOS DE GESTIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

ARTÍCULO 94. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL GARANTIZARÁ LA PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER SU APROPIACIÓN INSTITUCIONAL, COMUNITARIA Y CIUDADANA.

LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DEBERÁN INCORPORAR MECANISMOS ACCESIBLES E INCLUYENTES QUE FACILITEN EL CONOCIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, DERECHOS, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORMULARÁ Y ADOPTARÁ EL PLAN INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA

PROYECTO DE ACUERDO N° 010 – 2026.

ACUERDO No 010 
 (14 AGO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA 2026-2036 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

POLÍTICA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE PUEDAN ADELANTARSE DE MANERA INMEDIATA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIUNOS (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


EFRAÍN DAVID LOZANO BUENAS
 PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- DISTRITO DE SANTA MARTA, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA:-

CERTIFICA.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIÓ LOS DOS (2) DEBATES DE RIGOR EN FECHAS Y SESIONES DIFERENTES.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.

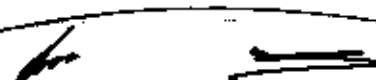


SANCION DE ACUERDO No. 010 del 14 Agosto de 2026

EL ACUERDO No. 010 DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DISTRITAL DE ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA 2026-2036 Y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES-". fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 13 de Agosto de 2026, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (14) días del mes de Agosto de 2026.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso — José Rodolfo Martínez — Director Jurídico Distrital 

Proyecto — Juan Miguel Prada — P.U.